

¿Sabías que el cuidado es un derecho fundamental?

La Corte constitucional advirtió que el cuidado es un derecho humano fundamental al resolver el caso de un niño con síndrome de Down, a quien su EPS le había negado ese servicio de un cuidador permanente para asistir a sus terapias.

Fundamento

La alta corporación explicó que el derecho humano al cuidado exige la adecuación del sistema de salud para garantizar su prestación cuando está directamente vinculado a los padecimientos de las personas.

La Corte recalcó que este derecho es esencial para los niños en su primera infancia y más aún, si los niños se encuentran en condición de discapacidad.

Así, destacó que el cuidado es una necesidad que evidencia la interdependencia humana, y su importancia en las diferentes etapas de la vida.



Órdenes

Esta sentencia le ordenó a la EPS suministrarle al menor el servicio de un cuidador que lo acompañara en el tratamiento de rehabilitación integral, amparando sus derechos a la salud, a la vida digna y al cuidado.

Finalmente, instó a las entidades competentes respecto a la adecuación de los servicios de cuidador con enfoque de género y la garantía de este derecho fundamental.

Corte Constitucional. Sentencia T-583, dic. 19/23.